



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00177**

SE NIEGA el mandamiento de pago, por cuanto, el documento aportado como base de recaudo no satisface los requisitos legales, puntualmente, del mensaje de datos allegado, no se evidencia la fecha de recepción, y por ende, conforme al inciso 5° del citado 774 pierde la calidad de título valor.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N°025 de 7 de abril de 2021.

Código de verificación:

c5923c30b06d388cf591e271dc41a734a552d1bf7fc9d2dbd9c2ce639b6e5349

Documento generado en 06/04/2021 07:56:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>